



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Luis Fernando Posada Pino
Radicado:	630013103002-2023-00131-00
Asunto:	Niega Solicitud

En atención al memorial que milita en el documento No. 048 del expediente por la cual la apoderada judicial de la parte ejecutante advierte que, en la liquidación de crédito, “...por error de la suscrita se incluyó en la liquidación de las obligaciones dos veces el valor de las costas...”, dicha petición no es procedente en consideración a que el auto aprobatorio objeto de examen se refiere a la liquidación del crédito cobrado, empero, en providencia independiente se señaló el valor de las costas en la suma de \$ 20.303.600¹, lo que no genera equívocos o ambigüedades en el cabal entendimiento de los créditos aquí cobrados.

Por otro, por secretaria verificar la petición de la abogada de la entidad financiera ejecutante obrante en el documento No. 046 atinente con nuevas costas.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Documento 041 del expediente digital.

Código de verificación: **f781e8f0df71ac187c40bead20364203d751f75f0c1d0f1291925f59244a6106**

Documento generado en 29/02/2024 12:03:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>